



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°101-2019-CR/GRL

Huacho, 14 de Junio del 2019

VISTO: El pedido realizado por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, Consejero Regional por la provincia de Yauyos, quien solicita que se Declare de Interés y Prioridad Regional, la pavimentación del tramo carretero del distrito de Coayllo, al distrito de Omas;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en ese sentido, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante el pedido del visto, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, Consejero Regional por la provincia de Yauyos, solicita que se Declare de Interés y Prioridad Regional, la pavimentación del tramo carretero del Distrito de Coayllo, al Distrito de Omas, el mismo que cuenta con un financiamiento desde hace unos años atrás y hasta la actualidad no se ha ejecutado, teniendo presente que estos distritos comunican a las provincias de Cañete y Yauyos; además es de conocimiento que esta es una vía altamente productiva y de necesidad para la población de dichas provincias y distritos;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°101-2019-CR/GRL

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 14 de junio del 2019, en la sala de sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del pedido del visto, con la intervención del Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, Consejero Regional por la provincia de Yauyos, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales presentes en la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de Interés y Prioridad Regional, La Pavimentación del Tramo Carretero del Distrito de Coayllo, al Distrito de Omas; por lo ya expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR al titular del Pliego 463 Gobierno Regional de Lima, para que en el marco de sus facultades otorgadas en la Ley N° 28411, Ley General de Presupuesto Institucional, se cumpla con la viabilidad, implementación y ejecución de lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente acuerdo de regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERÓN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL